

La corrección de la disposición adicional 12ª de la Ley del Medicamento ya es oficial tras su publicación en el BOE

Redacción

El Ministerio de Sanidad afirma que ha sido el Consejo de Estado el que detectó el error y que está a la espera de que se le envíe el informe oportuno sobre la situación de la Orden Ministerial sobre la Prescripción Enfermera para estudiar las posibles soluciones

Redacción, Madrid (26/28-4-08).-La corrección de la disposición adicional duodécima de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios ya es oficial, tras su publicación, con fecha 25 de abril, y sin firma, en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha corrección de error, la misma que se introdujera en el Boletín Oficial de las Cortes en lo concerniente a la Aprobación del Proyecto de Ley aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, y de la que ya informó EL MEDICO INTERACTIVO del 17-4-08, cambia sustancialmente el sentido de la disposición al modificar que el Ministerio, que en un principio tendría que elaborar una relación de medicamentos para ser usados o autorizados por los profesionales sanitarios no autorizados a prescribir, tras la modificación introducida, lo que tendrá que hacer, en el plazo de un año, es "revisar la clasificación de los medicamentos de uso humano que han de dispensarse con o sin receta médica".

Como se explicó recientemente desde el Ministerio de Sanidad a este medio, ha sido el Consejo de Estado el que detectó este fallo, comunicándoselo, tras lo cual, al Ministerio de Sanidad que, ahora, está a la espera de que se le envíe el informe oportuno sobre la Orden de Prescripción de Enfermería para estudiar posibles soluciones para la misma.

Medico Interactivo